

c-359/237

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIO (IDIAP)
Y
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**

Entre los suscritos a saber:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA) creada por la Ley 84 y 89 de 1 de julio de 1941, representado por **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal 8-230-451, en su condición de Ministra de Educación debidamente autorizada para este acto quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, representado por **AXEL I. VILLALOBOS CORTES**, portador de la cédula de identidad personal número 8-227-180, en su condición de Director General y representante legal, quien en este acto se denominará **EL IDIAP** y en conjunto **LAS PARTES**, celebran el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en lo sucesivo **EL CONVENIO**, en atención a los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO:

Que **LAS PARTES**, a partir de los recursos técnicos, físicos y logísticos que poseen, tienen interés en la promoción, difusión de tecnología, desarrollo y fortalecimiento de capacidades del personal docente y educando de los centros de educación agropecuaria de **EL MEDUCA** en todo el país.

Que **EL IDIAP** es la institución pública, que le compete fortalecer las bases agro-tecnológica nacional para contribuir a la seguridad alimentaria, a la competitividad del agro-negocio y a la sostenibilidad de la agricultura en beneficio de la sociedad panameña.

Que **EL MEDUCA** es la institución pública, que le compete convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio del cual se impulsará el desarrollo sostenible, en términos productivos, económicos y sociales, en la República de Panamá, especialmente en los centros de educación agropecuaria que están a su cargo.

CONVIENEN:

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos para establecer proyectos y/o actividades conjuntas de común acuerdo a las competencias de cada una de **LAS PARTES**, encaminados al cumplimiento de los fines a los que se refiere **EL CONVENIO**, bajo las condiciones y términos que se establecen en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:
FINALIDAD DEL CONVENIO**

Establecer las bases de la colaboración entre **EL IDIAP** y **EL MEDUCA**, para la realización e intercambio de actividades, investigaciones, conocimientos, experiencias, tanto científicas como tecnológicas, y lo que sea necesario, con el propósito de coordinar la promoción y desarrollo de proyectos específicos y de conformidad con las necesidades de **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA:

MODALIDADES Y ÁMBITOS DE LA COOPERACIÓN

LAS PARTES establecen que los ámbitos y las modalidades de la cooperación girarán en torno a los aspectos siguientes:

- a. Validación y difusión de tecnologías agropecuarias con miras a fortalecer las capacidades de docentes y educandos de los centros de educación agropecuaria de **EL MEDUCA**.
- b. Intercambio de información y experiencias relativas al desarrollo sostenible de las actividades agropecuarias.
- c. Todos aquellos aspectos que sean considerados de interés mutuo dentro de las disponibilidades de **LAS PARTES** y de las actividades que apoyen la **FINALIDAD** de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES establecen las siguientes obligaciones mutuas:

- a. Facilitar la alimentación de los estudiantes de los centros de educación agropecuaria de **EL MEDUCA** a partir de las actividades agropecuarias que se realicen en el contexto de **EL CONVENIO**.
- b. Proporcionar su personal técnico y de apoyo, sus equipos y análisis de laboratorios, sus infraestructuras y sus terrenos, en lo que corresponda y sea necesario.
- c. Fortalecer la educación agropecuaria.
- d. Promover la transferencia de conocimientos y tecnologías.
- e. Compartir reportes de resultados, seguimiento técnico, conocimientos y tecnologías.
- f. Todas aquellas obligaciones que sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de **LAS PARTES** y de las actividades que apoyen la **FINALIDAD** de **EL CONVENIO**.

PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución de **EL CONVENIO** será con el **INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO (I.P.T.) DE MONTELIRIO**, de **EL MEDUCA**, ubicado en el distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, sin embargo, la referida ejecución podrá extenderse al resto de los centros de educación agropecuaria de **EL MEDUCA** en atención a lo que, para tales efectos, determinen **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS PLANES DE TRABAJO Y ACUERDOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES elaborarán **PLANES DE TRABAJO** y/o **ACUERDOS ESPECÍFICOS**, contentivo de los aspectos temáticos, económicos, materiales, logísticos, cronológicos y los que sean necesarios, con el propósito de viabilizar **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para la elaboración, facilitación, seguimiento, cumplimiento y ejecución de **EL CONVENIO**, se constituirá una **COMISIÓN TÉCNICA** integrada por dos (2) representantes, como mínimo, de cada una de **LAS PARTES**, quienes deberán reunirse por iniciativa propia, así como también cuando una de **LAS PARTES** lo requiera o solicite.

CLÁUSULA SEXTA: FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La **COMISIÓN TÉCNICA** tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer y desarrollar temas de investigación, difusión y capacitación en áreas de interés común, bajo la supervisión de **EL IDIAP**.

- b. Aprobar y realizar el seguimiento de los **PLANES DE TRABAJO** y/o **ACUERDOS ESPECÍFICOS**.
- c. Cumplir con las instrucciones de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSTENTACIÓN ECONÓMICA

Las inversiones y gastos en que se incurra, en el contexto del presente **CONVENIO**, serán sufragados y pagados por **EL MEDUCA** por medio de su presupuesto institucional, especialmente del **FONDO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA** del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Previa presentación de los planes anuales de inversión, con los proyectos a desarrollar.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

LAS PARTES se comprometen a que la publicidad, en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** se obligan a realizar, tendrán expresa mención de la participación de **EL MEDUCA** y **EL IDIAP**. Las publicaciones pueden realizarse en conjunto o por separado, según se determine en cada caso específico, excepto en el caso de informes anuales que será responsabilidad de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Las informaciones, datos obtenidos, descubrimientos y procedimientos que en el contexto de **EL CONVENIO** revistan el carácter de reservados o secretos, son confidenciales y sólo puede ser divulgados a terceros con el consentimiento previo, formal y expreso de **LAS PARTES**, inclusive aun después de la terminación del **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: USO DE MARCAS

Cada **PARTE** podrá utilizar el nombre de la otra **PARTE**, los logotipos, marcas comerciales y de servicios, en estricta conformidad con las instrucciones de la **PARTE** respectiva, publicadas con el propósito de divulgar que **LAS PARTES** son las responsables de las actividades realizadas en el contexto de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES Y CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a cumplir con las normas jurídicas vigentes en la República de Panamá, especialmente las relacionadas con el manejo, aprovechamiento, bioseguridad, conservación, inocuidad, sanidad de los recursos agropecuarios, naturales y biogenéticos, y de los sistemas de producción agropecuaria, así como también en lo relativo a los derechos de propiedad industrial, de propiedad intelectual y de la educación agropecuaria, según corresponda.

Cualquier situación no expuesta en **EL CONVENIO**, así como también todas las diferencias o discrepancias que surjan en la interpretación o aplicación de este, serán definidas por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, sin otras limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de la República de Panamá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

EL CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República, la cual será de cinco (5) años. En caso de requerir prórroga, **LAS PARTES** deberán formalizar un nuevo Convenio, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre **LAS PARTES**, lo que deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:
MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

LAS PARTES podrán modificar **EL CONVENIO** en cualquier momento por mutuo acuerdo, lo que deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

LAS PARTES, en conjunto o de manera individual, pueden rescindir **EL CONVENIO**, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación de noventa (90) días a la fecha prevista de finalización. En ambos casos deberán finalizarse las tareas contempladas en los **PLANES DE TRABAJO** y/o **ACUERDOS ESPECÍFICOS** que estén vigentes a la fecha de esta rescisión.

DE LA FIRMA:

Para constancia de lo convenido y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

**POR EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
DE PANAMÁ (IDIAP)**

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(MEDUCA)**

cu y u
AXEL I. VILLALOBOS CORTES
Director General



Marcela Paredes de Vasquez
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra



REFRENDO:

[Signature]
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

12/7/17

